

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y
ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N° 600 - Breña
Teléfono: : 330 0066 anexo 1244
Correo electrónico: : obancayan@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANT DIARIA APROXIMADA	PERIODO
01	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA	970 kg.	24 meses

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1069-OEA-INSN-2023 el 20 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES** contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña y recogerlas en la Unidad de Licitaciones del INSN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada expresando el permiso a fiscalización por parte del personal de Salud Ambiental del INSN.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Copia simple de ficha RUC
- j) Correo electrónico para notificar la orden de servicio
- k) Documento de autorización de ingreso al relleno sanitario del personal de Salud Ambiental del INSN.
- l) Declaración Jurada la que debe indicar que entregará, al inicio de la vigencia del contrato:
 - Balanza electrónica con una capacidad de 0.20 gr hasta 500kg, para realizar el pesaje de los residuos entregados a la EPS-RS o EO-RS.
 - Seis (06) contenedores de 1100 litros, color rojo y uno (01) amarillo.
 - Cuatro (04) galones de hipoclorito de sodio al 5%, semanalmente, mientras se ejecute el contrato.
- m) Copia simple del carné de vacunación completa contra hepatitis B, Tétano, Influenza y otras enfermedades prevenibles por medio de la vacunación, del personal nro. 02 propuesto en su oferta

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina N° 15 – Unidad de Procedimientos de Licitaciones y Concursos Públicos, sito en el segundo piso Pabellón Administrativo - Av. Brasil 600, Breña (Horario de atención 08:00 a 16:00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos**, durante la ejecución del contrato y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Cuadro resumen de las conformidades diarias de pesaje de los residuos sólidos peligrosos biocontaminados firmadas por el supervisor.
- Cuadro resumen de las boletas de pesaje de los residuos sólidos peligrosos biocontaminados firmadas por el supervisor.
- Copia del contrato u orden de servicio
- Informe de conformidad, suscrito por el responsable de la Oficina de Epidemiología.
- Comprobante de pago
-

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 16:00 de Lunes a Viernes.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

J¹

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN – BREÑA.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. Denominación de la Contratación:** Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales)
- 2. Finalidad Pública:** Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del INSN, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos hospitalarios, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen
- 3. Antecedentes:** El Instituto Nacional de Salud del Niño, es un establecimiento especializado que genera residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, por brindar atención a una gran cantidad de pacientes con diversas patologías, por lo cual es responsable de su manejo adecuado de dichos residuos generados en las atenciones médicas. El manejo inadecuado de los residuos sólidos son factores que contribuyen con las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS), razones por las cuales se hace necesario ejecutar actividades para controlar o disminuir los riesgos para los pacientes, trabajadores y al medio ambiente.

En tal sentido y considerando lo que para el efecto, establece el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Supremos N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la R.M. N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 144-MINSA/ DIGESA : "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", el Instituto Nacional de Salud del Niño debe cumplir con las normas descritas anteriormente, se hace necesario la contratación del servicio que se está solicitando.

- 4. Objetivos de la Contratación:** Cumplir con el marco legal nacional, del sector en el manejo de residuos sólidos, contratando el servicio de **Recolección, Transportes Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales)**, para mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en el instituto, así como:
 - a) Lograr que el INSN, realice una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados.
 - b) Mejorar las condiciones de seguridad del personal, pacientes y de limpieza desde su generación hasta su disposición final
 - c) Minimizar el impacto negativo que los residuos sólidos peligrosos generados en el INSN ocasionan al ambiente y a la salud de las personas.
 - d) Cumplir con la normatividad de gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y bioseguridad.
- 5. Características y Condiciones del Servicio a Contratar:** El servicio a contratar alcanza al Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña y el servicio consiste en:
 - 5.1. Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar**
Recolección, Transportes Externo, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos (Biocontaminados y Especiales) del INSN por 24 meses (02 años).
 - 5.2. Actividades**
Realizar la recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) generados en el Instituto.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

Ji

5.3. Procedimiento

- La empresa ganadora, deberá realizar la recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos del INSN todos los días a las 12.00 horas.
- El vehículo que va realizar la recolección de los residuos sólidos peligrosos, ingresara por la puerta 17 jr. Restauración, al costado de la Unidad de admisión
- Los operarios de la empresa sacarán los contenedores con bolsas de residuos del ambiente de almacenamiento de residuos peligrosos y procederán a su pesado.
- Después del pesado procederán a colocar en el vehículo.
- Terminado el cargado de las bolsas con residuos peligrosos al vehículo, se procederá al llenado del formato de manifiesto y entregado al chofer para que siga con el trámite establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Los Residuos peligrosos (Biocontaminados y especiales) del Instituto deberán tener un tratamiento por un método amigable con el medio ambiente como :incineración con doble cámara y/o tratamiento por autoclave, y los residuos resultante del proceso de tratamiento serán dispuestos en un relleno sanitario con celdas de seguridad.
- La Empresa deberá presentar copia simple del reporte de ingreso al relleno sanitario para la disposición de los residuos remanentes producto del tratamiento, cada 30 días a la Unidad de Salud Ambiental.

5.4 Tratamiento

El tratamiento de los residuos sólidos peligrosos del INSN, lo realizara una EO-RS registrada y autorizada conforme lo indica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 y el DS 014-2017-MINAM y Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA / DIGESA Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación." R.M. N° 1295-2018-MINSA.

1) Requerimiento para el tratamiento:

a) Contar con uno o más de los sistemas de tratamiento siguientes:

- Incineración con doble cámara, sistema de lavado de gases y filtros
- Tratamiento Esterilización por autoclave y tritulación

b) Contar con aprobación del instrumento de gestión ambiental:

- Estudio de Impacto Ambiental EIA, el instrumento de gestión ambiental que corresponda (antes de la construcción, implementación y operación de los equipos) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental PAMA (después de la implementación y en la operación de los equipos).

c) Contar con personal capacitado y entrenado en la técnica de tratamiento, con la indumentaria de protección personal y los implementos de seguridad necesarios para dicho fin.

d) La empresa brindará todas las facilidades necesarias al personal de la Unidad de Salud Ambiental para la verificación del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.

2) Disposición final

a) Los Residuos peligrosos (Biocontaminados y especiales) del Instituto Nacional de Salud del Niño deberán ser tratados por un método amigable con el medio ambiente para posteriormente los residuos remanentes producto del tratamiento ser dispuestos en un relleno sanitario con celdas de seguridad que cuenten con la debida autorización por la autoridad competente.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CÉSAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE PROFESIONALES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

- b) La Empresa deberá presentar copia simple del reporte de ingreso diario al relleno sanitario correspondiente cada 30 días a la Unidad de Salud Ambiental.
- c) Deberá constar con los mismos instrumentos de gestión ambiental (EIA) o (PAMA)

3) Prohibiciones

- a) La empresa no podrá hacer uso indebido de los residuos peligrosos, ni efectuar algún tipo de segregación y/o comercialización.
- b) No funcionara sin la acreditación establecida por la autoridad de salud.
- c) El no contar con un Ingeniero Sanitario, Ambiental o Químico colegiado y habilitado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios, calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de la prestación del servicio como responsable técnico del servicio prestado.
- d) Denegar o impedirles acceso a los representantes del INSN, la realización de Inspecciones o actividades análogas, a las oficinas y planta de mantenimiento de los vehículos de la EO-RS. para la vigilancia y supervisión del cumplimiento de las normativas de gestión integral y manejo de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de salud.

5.5 Plan de Trabajo

- a) La empresa contará con un plan de trabajo, metodología, técnicas de manejo, equipos, materiales, insumos químicos y personal técnico, para ejecutar el manejo de los residuos e higiene ambiental para el servicio.
- b) **Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas**
La empresa debe cumplir con el siguiente marco legal:

- Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria”,
- Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM, que aprueba el Reglamento del DL 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificaciones

5.6 Norma Técnica del sector

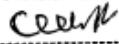
- a) Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/DIGESA, “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada con R.M. N° 1295-2018-MINSA.
- b) Resolución Directoral N° 122 – 2021 – INSN – DG “Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos 2021 del INSN- Breña.

5.7 Impacto Ambiental.

Cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) establecidos por el MINAM, donde se fijan los valores máximos permitidos de contaminantes en el ambiente.

5.8 Resultados esperados

Cumplir con las etapas de Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, servicios Médicos de apoyo y Centros de investigación, y el marco legal al respecto.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

6. Requisitos y Recursos a ser provistos por el contratista

6.1 Requisitos del Proveedor

- a) Contar con la Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por DIGESA y/o MINAM.
- b) Contar con la Licencia Municipal la misma que deberá estar inscrita en el registro de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS RS) o en el Registro Autoritativo emitido por el MINAM.
- c) ~~Contar con la Autorización de Funcionamiento de Infraestructura de Residuos Sólidos de Planta de Tratamiento emitido por la Municipalidad Distrital en cumplimiento del D.L. 1278 y su reglamento el D.S. 014-2017-MINAM o contar con la Autorización de Funcionamiento de Infraestructura de Operación Intermedia emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, acorde al tratamiento ofertado por el proveedor.~~
- d) Estar registrada como Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS) en DIGESA o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) en el Ministerio del Ambiente debidamente autorizada para las actividades de Recolección, transporte y tratamiento de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales).
- e) Contar con camión cerrado tipo furgón propio o alquilado, el cual deberá estar registra en DIGESA o en el Registro Autoritativo emitido por el MINAM, para la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (peligrosos) Biocontaminados y especiales .
- f) Contar con un contrato vigente con relleno sanitario con celda de seguridad autorizado, para la disposición final de los residuos remanentes producto del tratamiento de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y Especiales) del INSN.
- g) Contar con autorización para el ingreso al relleno sanitario del personal de Salud Ambiental del INSN, representado por el Sr. José Elías Arista Acosta u otro que designe la Unidad de Salud Ambiental del INSN, para supervisar la disposición final de los residuos sólidos remanentes producto del tratamiento.
- h) Contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos de establecimiento de atención de salud peligrosos otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- i) Contar con la autorización de ruta otorgado por la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- j) Contar con Certificado de Habilitación Vehicular para Carga en General (TUC) vigente, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (precisión a consulta 2 pliego de consultas
- k) Brindar facilidades al personal de Salud Ambiental para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.
- l) Cumplir con las obligaciones señaladas en los Artículos 55° y 61 ° del DL 1278.
- m) Contar con una planta para mantenimiento (limpieza y desinfección) de los vehículos que brindan el servicio.
- n) Cumplir con los art. 60, 61, 62 de la Ley N° 1278 y art. 56, 57, 58, 59,60, 61, 87, 88, 93, 95, 98, 100 y 116 del reglamento de la Ley N° 1278.
- o) Se deberá instalar un equipo de cómputo completo con el programa adecuado para el seguimiento desde la oficina de Salud Ambiental al vehículo recolector de los residuos solidos.
- p) **Empresa con experiencia en brindar el servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (en atención a consulta 5)**

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Equipamiento

6.2.1.1 Equipamiento Estratégico

Vehículos tipo furgón

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CDM
M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

La Unidad móvil que se utilizará para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos peligrosos, deberá ser de uso exclusivo para este fin y con las siguientes características:

- Carrocería completamente cerrada y contar con puerta de cierre hidráulico o mecánico con un seguro que impida la caída de las bolsas con residuos, así como evite sean visualizadas durante el recorrido
- El compartimiento debe ser forrado con plancha de fierro o similar, provisto de una superficie impermeable liso que permita una limpieza fácil y efectiva. Toda esquina y ángulos debe ser calados para prevenir alojamiento de materia orgánica.
- Deberá contar con un sistema de ventilación.
- Los bordes de la carrocería en la parte bajo o piso, deberá tener sello hermético o un tanque en la parte baja para impedir el derrame de los residuos líquidos.
- El vehículo recolector de residuos llevará un equipo de primeros auxilios. (botiquín).
- Cumplir con el artículo 93° del Decreto Supremo 014-2017-MINAM reglamento de del Decreto Legislativo N° 1278.
- Deberá contar con una unidad móvil de reserva con las mismas características descritas en el párrafo anterior.
- Los vehículos utilizados para la recolección y transporte externos de los residuos sólidos deberán ser sometidos al lavado y desinfección diariamente después de culminada la jornada laboral.
- Todos los vehículos dispondrán de una cabina con capacidad suficiente para transportar al chofer y al personal operario.

Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, antigüedad no mayor a Quince (15) años y contar con revisión técnica vigente incluyendo la unidad de reserva.

6.2.1.2 Otro Equipamiento

a) La empresa prestadora de servicio de residuos sólidos (EPS-RS) o empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) deberá dejar una balanza electrónica con plataforma y capacidad de peso de 0.20 grs hasta 500 kg. En el INSN, para el pesado de los residuos sólidos peligrosos, a fin de cuantificar in situ el peso de los residuos que se está entregando a la EPS-RS o EO-RS.

6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

- a) Planta de tratamiento y disposición final (propia o alquilada)
- b) El contratista deberá contar con Planta de mantenimiento limpieza y desinfección de los vehículos y materiales utilizados y/o maestranza y/o similares según rubro que se relacione con la actividad propia o alquilada con autorización emitida por la Municipalidad Distrital.

6.2.3 Materiales

La empresa prestadora operadora del servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos deberá proporcionar cuatro (04) galones de hipoclorito de sodio al 5 % semanal. para limpiar y desinfectar el ambiente de almacenamiento de residuos peligrosos, después de la recolección de los mismos.

La EPS- RS o EO-RS, deberá proveer al Instituto 06 contenedores de 1,100 litros color rojo y 01 amarillo y cuatro de color negro, con tapa fija y cuatro ruedas, los cuales serán instalados en el ambiente de almacenamiento central de residuos sólidos. Estos contenedores quedarán a propiedad del INSN al finalizar el contrato. La EPS- RS o EO-RS, deberá proveer al Instituto 06 contenedores de 1,100 litros color rojo y 01 amarillo y cuatro de color negro, con tapa fija y cuatro ruedas, los cuales serán instalados en el ambiente de almacenamiento central de residuos sólidos. Estos contenedores quedarán a propiedad del INSN al finalizar el contrato.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.F. N° 22503 · R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

6.2.3 Personal

A. Personal Clave

a. Dirección técnica

Disponer de un Ingeniero Sanitario, , Ambiental o Químico colegiado y habilitado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios, el cual será demostrado con la presentación de copia de título, habilitación y certificados (especialización y constancias de trabajo)

Actividades

- La dirección técnica de la prestación del servicio, bajo responsabilidad.
- El responsable de la dirección técnica de la prestación del servicio deberá apersonarse al INSN mínimo una vez por mes para coordinar y supervisar la labor de recolección externa de los Residuos peligrosos.

Perfil: Requisitos básicos

- Título de Ingeniero Sanitario y/o , Ambiental o Químico
- Contar con colegiatura habilitado.
- Capacitación en gestión integral y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud
- Experiencia de tres a cuatro años en gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud.
- Capacidad para trabajar en equipo
- Ética y valores: solidaridad y honradez
- Capacidad analítica y organizativa

B. Operarios

La empresa deberá contar con tres (3) operarios a la hora de realizar la recolección externa de los residuos sólidos dentro de los cuales puede estar incluido el chofer.

Actividades.

El manejo de los residuos sólidos, que consiste en la recolección y transporte externo de los residuos peligros del Instituto.

Para brindar adecuadamente la actividad el personal deberá contar con:

- Capacitación en manejo de residuos hospitalarios y bioseguridad, acreditando dicha capacitación con documentos y con una antigüedad no mayor de 2 años
- El personal a cargo del servicio operativo deberá presentarse uniformado, con los siguientes implementos:
- Pantalón y camisa mínimo con maga $\frac{3}{4}$ de material resistente y de color claro. En sitio visible del uniforme se deberá llevar impreso el nombre de la empresa y teléfono.
- Implementos de protección individual (guantes de material resistente de caña larga, protección ocular, respiradores adecuados, cascos o viseras y delantales impermeables.
- Todos los trabajadores de la EO-RS deberán portar en un lugar visible el carné de la empresa.
- La empresa deberá implementar y ejecutar en forma permanente un programa de salud ocupacional y seguridad

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

industrial y será responsable de los riesgos originados durante la prestación del servicio.

- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Contar con vacunación completa o en proceso de vacunación de Hepatitis B, Tétano, influenza, covid- 19 bivalente y otras enfermedades prevenibles por medio de la vacunación.

Perfil.

- Estudios secundarios y/o superior
- Capacitación en gestión integral y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud.
- Experiencia de 01 año en gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: solidaridad y honradez proactivo

Otro Personal:

- Actividades

Tienen a su cargo el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos bajo responsabilidad de la EO-RS.

7. Otras obligaciones del contratista

- La recolección y transporte externo de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales) deberá realizarse diariamente a las 12.00 horas, bajo la supervisión y control de la Unidad de Salud Ambiental del Instituto.
- La supervisión y control del pesaje diario de los residuos sólidos peligrosos (Biocontaminados y especiales) lo efectuara el personal de la Unidad de Salud Ambiental, quien firmara el comprobante de pesaje diario y el Manifiesto de manejo de residuos peligrosos.
- Los vehículos destinados a la recolección y transporte externo de los residuos sólidos deberán tener elementos necesarios y desinfectantes de alto nivel (Hipoclorito de sodio al 5 %), mínimo un galón para limpiar derrames ocasionales, así como candado o chapa de seguridad que eviten la apertura del furgón por personal diferente a los operarios.
- La cantidad de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) que la empresa deberá recolectar, transportar, tratar y realizar la disposición final es de un promedio de 970 kilogramos por día.
- El responsable técnico de la EPS-RS o EO-RS deberá suscribir y entregar los documentos señalados en los Artículos 55° y 61° del DL. 1278.
- El vehículo de la EPS-RS o EO-RS que brindará el servicio al INSN, deberá cumplir con la ruta autorizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima y presentar copia simple de Autorización de Operador y Ruta.
- La EPS-RS o EO-RS deberá devolver el manifiesto con los REFRENDOS correspondientes al siguiente día de haber realizado la recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos hasta la planta de tratamiento.
- El vehículo que se presenta para la licitación es el que deberá realizar la recolección y transporte externo de los residuos sólidos peligrosos desde el instituto hasta la planta de tratamiento propuesta, asimismo indicar que durante la prestación del servicio se presentara la necesidad de cambiar de unidad, dicha unidad debe cumplir las condiciones y permisos que se exigen en los presente TDR.
- Todo el personal que realizara el servicio de recolección de residuos sólidos por parte de la empresa debe contar con seguro de trabajo de riesgo.

8. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

El Instituto Nacional de Salud del Niño, deberá brindar todas las facilidades, para que la empresa pueda realizar la recolección de los residuos peligrosos.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

9. Lugar y Plazo de prestación del servicio

Lugar: La realización del servicio se realizará en el Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, ubicado en la av. Brasil N° 600 distrito de Breña

Plazo: El plazo de la ejecución del servicio será de 24 meses.

10. Adelantos:

La entidad no otorgará adelantos.

11. Subcontratación:

La empresa ganadora no puede contratar a otra empresa para realizar el servicio, salvo en caso de contingencia, caso fortuito, fuerza mayor o alguna condición previamente justificada al área usuaria y con la autorización de la misma.

12. Confidencialidad:

no se aplica

13. Medidas de control durante la ejecución contractual

- La supervisión del servicio estará a cargo de la UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA.
- La coordinación Sr. JOSE ELIAS ARISTA ACOSTA, jefe de la Unidad de Salud Ambiental.
- Aspectos de la Coordinación y/o Supervisión.
- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos.

14. Conformidad de la prestación

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el literal a) del numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Oficina de Epidemiología, previo informe del responsable de la Unidad de Salud Ambiental, en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad le comunica a El Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de (8) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo ejecutarse como no ejecutada la prestación, aplicándole la penalidad por cada día de atraso.

15. Forma de Pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos**, durante la ejecución del contrato y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Cuadro resumen de las conformidades diarias de pesaje de los residuos sólidos peligrosos biocontaminados firmadas por el supervisor.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
AUTENTICADO EN BREÑA 27/03/23

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

- Cuadro resumen de las boletas de pesaje de los residuos sólidos peligrosos biocontaminados firmadas por el supervisor.
- Copia del contrato u orden de servicio
- Informe de conformidad, suscrito por el responsable de la Oficina de Epidemiología.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas

16. Fórmula de reajuste: no se Aplica

17. Sistema de Contratación

La presente contratación se rige por el sistema de Precios Unitarios.

18. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

19. Otras Penalidades Aplicables:

Descripción de la infracción	Penalidad Aplicada
Trabajador que no tenga completa los equipos de protección personal	2% de la UIT x día de incumplimiento
Emplear la balanza sin haber entregado el certificado de calibración expedido por INACAL	5% de la UIT x día de incumplimiento
Utilizar vehículos no presentados en la oferta y/o no autorizados para recolección de transporte y disposición final de residuos sólidos	5% de la UIT x día de incumplimiento
No presentarse al recojo de residuos sólidos en el horario establecido	5% de la UIT x día de incumplimiento

20. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contar con la aprobación del instrumento de gestión ambiental aprobado por DIGESA y/o MINAM.• Estar registrada como EPS-RS en DIGESA o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (OE-RS) en el Ministerio del Ambiente, que debe estar autorizada para las actividades de recolección, transporte y tratamientos de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).• Contar con Certificado de Habilitación Vehicular para Carga en General (TUC) vigente, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (precisión a consulta 2 pliego de consultas) <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la aprobación del instrumento de gestión ambiental aprobado por DIGESA y/o MINAM.• Copia simple de la autorización de funcionamiento de infraestructura de residuos sólidos de planta de tratamiento emitido por la Municipalidad Distrital en cumplimiento de la normativa correspondiente, o copia de la autorización de funcionamiento de infraestructura de operación intermedia emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda.• Copia simple de Licencia Municipal, inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) emitido por DIGESA o en el Registro Autoritativo emitido por el MINAM.• Copia simple de la inscripción como EPS-RS emitida por DIGESA o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (OE-RS) emitida por el Ministerio del Ambiente, que debe estar autorizada para las actividades de recolección, transporte y tratamientos de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).• copia simple de Certificado de Habilitación Vehicular para Carga en General (TUC) vigente, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Vehículos tipo furgón Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, antigüedad no mayor a QUINCE AÑOS (15) años y contar con revisión técnica vigente incluyendo la unidad de reserva. (Precisión consulta 1 pliego de consultas) Balanza electrónica con plataforma y capacidad de peso de 0.20 grs hasta 500 kg. Para el pesaje de los residuos. Asimismo, deberá adjuntar certificado de calibración emitido por cualquier laboratorio acreditado por el INACAL. En referencia al periodo de calibración, este deberá ser cada 6 (seis) meses <u>ACREDITACION</u> Copia de los documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No se aceptará declaración Jurada. (en atención a la consulta 3 se realiza la siguiente precisión) Respecto al compromiso de compraventa debe contener mínimamente lo siguiente: 1. Datos del representante Legal del postor. 2. Características de la balanza (Marca, Modelo, rango de pesaje). 3. Cotización del proveedor. 4. Disponibilidad inmediata.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA Planta de tratamiento y disposición El contratista deberá contar con Planta de mantenimiento limpieza y desinfección de los vehículos y materiales utilizados y/o maestranza y/o similares según rubro que se relacione con la actividad propia o alquilada con autorización emitida por la Municipalidad Distrital. <u>ACREDITACION</u> Copia de los documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o venta o

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

	alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No se aceptará declaración Jurada.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dirección Técnica.</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO U OTRO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y SU HABILITACIÓN para el personal 1 será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dirección técnica</p> <p>El profesional requerido como director técnico, deberá contar con una experiencia mínima de tres a cuatro (tres) años en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos industriales y/o de establecimientos de salud en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (II) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,611,000.00 (tres millones seiscientos once mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a: Servicio de recolección, traslado y/o tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Contar con la aprobación del instrumento de gestión ambiental aprobado por DIGESA y/o MINAM.• Estar registrada como EPS-RS en DIGESA o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (OE-RS) en el Ministerio del Ambiente, que debe estar autorizada para las actividades de recolección, transporte y tratamientos de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).• Contar con Certificado de Habilitación Vehicular para Carga en General (TUC) vigente, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (precisión a consulta 2 pliego de consultas) Acreditación: <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la aprobación del instrumento de gestión ambiental aprobado por DIGESA y/o MINAM.• Copia simple de la autorización de funcionamiento de infraestructura de residuos sólidos de planta de tratamiento emitido por la Municipalidad Distrital en cumplimiento de la normativa correspondiente, o copia de la autorización de funcionamiento de infraestructura de operación intermedia emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda. (ELIMINADO CONSULTA SEGÚN CONSULTA 9)• Copia simple de Licencia Municipal, inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) emitido por DIGESA o en el Registro Autoritativo emitido por el MINAM.• Copia simple de la inscripción como EPS-RS emitida por DIGESA o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (OE-RS) emitida por el Ministerio del Ambiente, que debe estar autorizada para las actividades de recolección, transporte y tratamientos de los residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales).• Copia simple de Certificado de Habilitación Vehicular para Carga en General (TUC) vigente, expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (precisión a consulta 2 pliego de consultas)
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Vehículos tipo furgón Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, antigüedad no mayor a QUINCE AÑOS (15) años y contar con revisión técnica vigente incluyendo la unidad de reserva. (Precisión consulta 1 pliego de consultas) Balanza electrónica con plataforma y capacidad de peso de 0.20 grs hasta 500 kg. Para el pesaje de los residuos. Asimismo, deberá adjuntar certificado de calibración emitido por cualquier laboratorio acreditado por el INACAL. En referencia al periodo de calibración, este deberá ser cada 6 (seis) meses ACREDITACION Copia de los documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No se aceptará declaración Jurada. (en atención a la consulta 3 se realiza la siguiente precisión) Respecto al compromiso de compraventa debe contener mínimamente lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Datos del representante Legal del postor.2. Características de la balanza (Marca, Modelo, rango de pesaje).3. Cotización del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

	4. Disponibilidad inmediata.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA Planta de tratamiento y disposición final (propia o alquilada). El contratista deberá contar con Planta de mantenimiento limpieza y desinfección de los vehículos y materiales utilizados y/o maestranza y/o similares según rubro que se relacione con la actividad propia o alquilada con autorización emitida por la Municipalidad Distrital. ACREDITACION Copia de los documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No se aceptará declaración Jurada.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> Dirección Técnica. Título Profesional de INGENIERO SANITARIO U OTRO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS (en atención a consulta 8). <u>Acreditación</u> El TÍTULO PROFESIONAL Y SU HABILITACIÓN para el personal 1 será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso que el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> Dirección técnica El profesional requerido como director técnico, deberá contar con una experiencia mínima de tres a cuatro (tres) años en gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos industriales y/o de establecimientos de salud en entidades públicas o privadas. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (II) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,611,000.00 (tres millones seiscientos once mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y/O TRATAMIENTO y/o DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS. (modificado en función a consulta 7) <u>Acreditación:</u>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.¹¹

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros¹²

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹¹ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

¹² De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXOS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA			
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) DEL INSN BREÑA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-INSN

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.